

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10124 RESOLUCION de 12 de mayo de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes para su provisión en concurso ordinario (número 177) existentes en esta fecha.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
Borjas Blancas	Barcelona.
Madridijos	Madrid.
Cádiz I (1)	Sevilla.
Cádiz II (1)	Sevilla.
Barcelona número 10 - I	Barcelona.
San Sebastián número 3 - III (2)	Pamplona.
Sanlúcar de Barrameda	Sevilla.
Madrid, Venta a Plazos II	Madrid.
Barcelona número 1 - I - B)	Barcelona.
Morón de la Frontera	Sevilla.
Caravaca	Albacete.
Balaguer	Barcelona.
Berga	Barcelona.
Bilbao número 4 - I	Bilbao.
Arévalo	Madrid.
Infiesto	Oviedo.
Astorga	Valladolid.
Cistierna-La Vecilla	Valladolid.
Villafranca del Bierzo	Valladolid.
Enguera	Valencia.
Sueca I (3)	Valencia.
Sueca II (3)	Valencia.

(1) Acuerdo ministerial de 13 de marzo de 1980, de división personal con dos titulares—en tanto se lleve a efecto la material—y las denominaciones de Cádiz I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.
 (2) Por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1979 se dispone la amortización de la vacante correspondiente en este Registro número 3, una vez que se hayan producido las vacantes de los dos actuales titulares del número 3 - I y número 3 - III, cualquiera que sea su causa, de forma que dicho Registro quede servido, en su día, por dos titulares en régimen provisional de división personal—hasta tanto se lleve a efecto la material—, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, y con el consecuente cambio de denominación.
 (3) Acuerdo ministerial de 17 de abril de 1980, de división personal con dos titulares—en tanto se lleve a efecto la material—, y las denominaciones de Sueca I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.
 Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Director general, Francisco Javier Díe Lamana.

MINISTERIO DE ECONOMIA

10125 CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 1980 por la que se anuncia concurso de traslados entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 99, de 24 de abril de 1980, se transcribe a continuación el error observado:
 En la página 8888, columna primera, entre los renglones 21 y 22 del número segundo deberá intercalarse: «Linares-Jaén-zona».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

10126 ORDEN de 24 de marzo de 1980 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Practicantes Titulares.

Ilmo. Sr.: Mediante Orden de este Ministerio de 17 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1980) se convocó concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares, y habiendo expirado el plazo de presentación de instancias,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:
 Primero.—Lista definitiva de plazas.
 A) Analizadas las reclamaciones y consultas efectuadas a la lista provisional de vacantes publicada en la Orden anteriormente citada y de conformidad con la normativa del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, se eleva a definitiva la mencionada lista provisional con las variaciones que a continuación se indican:
 1.º Corrección de errores.
 Advertidos errores y omisiones en la Orden de 17 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1980), se subsanan a continuación:

ANEXO II

PRIMERA PARTE

Vacantes de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.)

Provincia de Oviedo

Donde dice: Cangas de Narcea, 1.º c. (12), debe decir: Cangas de Narcea, 1.º c. (2):

SEGUNDA PARTE

Practicantes titulares

Provincia de Almería

Donde dice: Benimar y agdo. 3.º c., debe decir: Beninar, y agdo. 3.º c.

Provincia de Barcelona

Donde dice: San Pedro de Reiudeviltles, 4.º c., debe decir: San Pedro de Riudeviltles, 4.º c.

Provincia de Burgos

Donde dice: Merindad de Valvieso, 3.º c., debe decir: Merindad de Valdvielso, 3.º c.

Provincia de Cuenca

Donde dice: Santa María del Campo Reus, 3.º c., debe decir: Santa María del Campo Rus, 3.º c.

Provincia de Gerona

Donde dice: Llagostera, 4.º c., debe decir: Llagostera, 3.º c.

Provincia de Granada

Donde dice: Almedilla, 3.ª c., debe decir: Almedilla, 3.ª c.
 Donde dice: Jerez del Marquesado, 1.ª c., debe decir: Jerez del Marquesado, 1.ª c.

Provincia de Guipúzcoa

Donde dice: Tolosa, 2.ª c., debe decir: Tolosa, 1.ª c.

Provincia de Huelva

Donde dice: Aljarque, 2.ª c., debe decir: Aljaraque, 2.ª c.

Provincia de Jaén

Donde dice: Cabra de Santo Cristo, 2.ª c., debe decir: Cabra del Santo Cristo, 2.ª c.
 Donde dice: Fuerte de Rey, 4.ª c., debe decir: Fuerte del Rey, 4.ª c.
 Donde dice: Mengíbar, 3.ª c., debe decir: Mengíbar, 3.ª c. (2).

Provincia de León

Donde dice: Oencia, 3.ª c., debe decir: Oencia, 3.ª c.

Provincia de Lérica

Donde dice: Figuerola de Arcau y agdos., 3.ª c., debe decir: Figuerola de Orcau, 3.ª c.
 Donde dice: Preixenes y agdo., 4.ª c., debe decir: Preixens y agdo., 4.ª c.
 Donde dice: Vilanova de la Barca, 4.ª c., debe decir: Villanueva de la Barca, 4.ª c.

Provincia de Logroño

Donde dice: Alcanedre, 3.ª c., debe decir: Alcanadre, 3.ª c.

Provincia de Málaga

Donde dice: Almánchar, 3.ª c., debe decir: Almáchar, 3.ª c.
 Donde dice: Jiménez de Libar y agdo., 3.ª c., debe decir: Jímera de Libar y agdo., 3.ª c.
 Donde dice: Valle de Abdalají, 1.ª c., debe decir: Valle de Abdalajis, 1.ª c.

Provincia de Murcia

Donde dice: Unión, La, 1.ª c., debe decir: Unión, La, 1.ª c. (2).

Provincia de Santander

Donde dice: Gurienzo, 2.ª c., debe decir: Guriezo, 2.ª c.

Provincia de Teruel

Donde dice: Muniesa y agdo., 3.ª c., debe decir: Muniesa, 3.ª c.
 Donde dice: Santa Eulalia del Campo y agdo., 3.ª c., debe decir: Santa Eulalia del Campo y agdos., 3.ª c.

Provincia de Toledo

Donde dice: Noes, 4.ª c., debe decir: Noez, 4.ª c.

Provincia de Valencia

Donde dice: Ollerúa, 3.ª c., debe decir: Ollería, 3.ª c.

Provincia de Zamora

Donde dice: Cubo de Tierra del Vino, El, y agdos., 3.ª c., debe decir: Cubo de Tierra del Vino y agdo., 3.ª c.
 Donde dice: Vazdemarban, 3.ª c., debe decir: Vazdemarbán, 3.ª c.

2.º Plazas que se suprimen de la convocatoria.

ANEXO II

SEGUNDA PARTE

Practicantes titulares

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.)

Abad Latorre, Francisco.
 Abajo de la Fuente, Guillermo.
 Aguilar Jiménez, José Luis.
 Alburquerque Rodríguez, Carlos.
 Alfonso Casariego, José María.
 Algilaga Campillo, Julián.
 Alija Pintos, Enrique José.
 Almansa García, Fernando.
 Alvarez Acín, Emilio.
 Alvarez Pellitero, Santos.
 Andía Leza, Angel.
 Aneiros Hermida, Francisco.
 Antelo García, Indalecio.

Arán Elcacho, Rubén.
 Araque Ceballos, José.
 Arcos Gutiérrez, Antonio.
 Armas Lozano, Claudio.
 Ballester Ballester, Rosendo.
 Barral Huertas, Jaime.
 Barrientos Valencia, Florentino.
 Barrio Pérez, Manuel.
 Benito González, Fructuoso.
 Bermúdez Reviriego, Antonio.
 Bernabé Pulido, Froilán.
 Bernardos Olmos, Manuel.
 Blasco Sierra, Francisco José.

Blaya Cifuentes, José.
 Cajal Toro, Miguel.
 Calabozo Mateos, Juan.
 Camacho Sánchez-Migallón, José Angel.
 Cano Ripoll, Florencio.
 Carro de Paz, Miguel.
 Cascajosa Martínez, Francisco.
 Castillo Mariscal, Antonio.
 Castro Martínez, Domingo.
 Ciudad Rodríguez, Felipe.
 Clemente Martínez, Angel.
 Cerral Gómez, Angel Félix.
 Cubero Santos, Monserrat.

a) Por haber sido amortizadas o estar en trámite el expediente de reestructuración a tenor de la disposición transitoria de Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, por el que se establece la confección del mapa sanitario del territorio nacional.

Provincia de Alava

Barrundia (Ozaeta) y agdos., 3.ª c.

b) Por estar ocupada en propiedad:

Ceuta, 1.ª c. (Cádiz).

3.º Plazas que han sido omitidas indebidamente y que, en consecuencia, se anuncian:

ANEXO II

PRIMERA PARTE

Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales

Provincia de Almería

Almería, 1.ª c.

4.º Reclamaciones:

Don Justo Ardila Martínez reclama contra la no inclusión de una plaza de la Casa de Socorro de Cáceres, además de la anunciada. Se desestima su reclamación por cuanto la vacante por él reclamada corresponde al año 1979 y las anunciadas en el presente concurso son sólo las comprendidas hasta el 31 de diciembre de 1978, por lo que no procede su inclusión.

B) Como consecuencia de las modificaciones habidas y en virtud de lo establecido en las bases de la convocatoria, se abre un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes estén interesados en ello puedan solicitar tomar parte en el concurso. Las instancias haoran de ajustarse a lo establecido en la citada convocatoria de 17 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1980) y circunscribirse sola y exclusivamente a las plazas que ahora son anunciadas por primera y única vez.

Asimismo se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los concursantes provisionalmente admitidos y aquellos que hayan sido excluidos subsanen las omisiones y puedan a la vista de las modificaciones habidas a la lista provisional de vacantes rectificar sus peticiones.

En el caso de que un concursante haya pedido una plaza de las que ahora se suprimen, se procederá de oficio a la supresión de la misma de la relación de peticiones. Asimismo se obrará de oficio en los casos en que ha habido aumento en el número de plazas convocadas en un partido sanitario determinado, toda vez que, pedidas las ya anunciadas, se entiende que la solicitud comprende a la totalidad.

Segundo.—Lista provisional de admitidos y excluidos.

1.º De conformidad con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión en este último supuesto de los motivos causantes de la exclusión:

A) Concurstantes admitidos

a) Con derecho preferente:

Alonso Guinart, Agustín (excedente voluntario).
 Calcerrada Chacón, Gregorio (excedente voluntario).
 Cifuentes Merino, Secundino César (excedente voluntario).
 Gallejo Cabello, Tibúrcio (excedente voluntario).
 Gómez Romero, Miguel (excedente voluntario).
 González Rodríguez, Maximiano (excedente voluntario).
 Martín Caballero, Manuel (excedente voluntario).
 Martínez Loscos, María Gloria (derecho de consorte).
 Ogando Soto, Antonio (excedente voluntario).
 Prieto Frias, María Luisa (derecho de consorte).
 Segade Barreiro, José Manuel (excedente voluntario).

b) Concurstantes generales:

Cuena García, Jesús.
 Cuesta Cortijo, Nicolás.
 Dávila Pérez, Salvador.
 Delgado Gómez, José Francisco.
 Delgado Navarro, Miguel.
 Díaz Novo, Celso.
 Domínguez Rodríguez, Carlos.
 Enjamio Bao, Lino.
 Espinel Herrero, Feliciano.
 Fabregat Fenoll, Pedro.
 Fernández Fuentes, Manuel.
 Fernández Herreros, Adolfo.
 Fernández López, Manuel Antonio.
 Fernández Llamas, Manuel.
 Fernández Martínez, Cecilio.
 Fisac Mardomingo, Porfirio.
 Fontanellas de la Cerra, Fernando.
 Galindo Alba, Antonio José.
 Gallego Poncela, José Luis.
 Gallego Toral, Esteban.
 Gallego Villanúa, José María.
 Galleguillos Juárez, Amado.
 Garcés Boria, Antonio.
 García-Calvo Moraleda, José Antonio.
 García Corral, Evaristo.
 García Corruçhaga, Francisco.
 García García, Laureano.
 García Gil, José.
 García Gil, Miguel Angel.
 García Jiménez, Luis.
 García Llobet, Benito.
 García Rodríguez, Luis.
 García Santos, Miguel.
 García Viudes, José.
 Gascón Clavell, Ramón.
 Gavilán Garrido, Jesús Valentín.
 Ginés Velázquez, Tomás.
 Gómez Caballero, José María.
 Gómez Gómez, Joaquín Julián.
 Gómez Romero, Manuel.
 González-Anleo Cancio, Miguel.
 González Dorta, Miguel Juan.
 González Espinosa, Juan José.
 González Hernández, José Luciano.
 González Pérez, Fidel.
 González Velo, José Mario.
 González Vicente, Petra.
 Guillén Vega, Pedro Genaro.
 Gutiérrez Blanco, Luis.
 Gutiérrez-Solana Villasante, Norberto.
 Hernández Millán, José.
 Herrera Salas, Antonio Zacarias.
 Hidalgo Méndez, Plácido.
 Hidalgo Roperó, Vicente.
 Huerta González, José María.
 Hurtado Jurado, Antonio.
 Hurtado de Mendoza Freijomil, Manuel.
 Ibañez Moll, Antonio.
 Iglesias Coll, José María.
 Iguarbe Viñuales, José.
 Ingelmo Martín, Eusebia.
 Jiménez Sánchez, Antonio.
 Jurado Grueso, Diego.
 León Tena, Melchor.
 Limón Escudero, Pascual.
 Lérica Moreno, Carlos Humberto.
 Liqueste Garín, María Julia.
 Lizandra Torro, Enrique.
 Lobo Jiménez, Carmen.
 López Martín, Miguel.
 López Ruiz, Francisco.

Lorenzo Sancho, Antonio.
 Lozano Alejandre, Rafael.
 Lozano Prieto, Eloy.
 Lozano Távira, Francisco.
 Luna Nadal, Joaquín de.
 Lupiáñez Puche, Luis.
 Llaveró Pascual, Miguel.
 Malpartida Melero, Paulino.
 Mantecón del Barrio, Luis.
 Marcos Ciudad, José.
 Mariño Martínez, Ramón.
 Maroñas Romero, Marcelino.
 Márquez Nuñez, José.
 Martín Gutiérrez, Antonio.
 Martín Izquierdo, Victorino.
 Martín López, Tomás.
 Martín Nieto, Clemente.
 Martín Rodríguez, Juana Milagros.
 Martín Sánchez, Rafael.
 Martínez Benavent, Miguel.
 Martínez Calzada, José Antonio.
 Martínez García, Rafael.
 Martínez González, Isidro.
 Martínez López, José Antonio.
 Martínez Pino, José.
 Mateos Barbero, José.
 Mayoral Moya, Adrián.
 Meión Fonseca, José.
 Mira Soler, Rafael.
 Monescillo Hervás, Angel.
 Montejo Ruiz, Vicente.
 Montero Rosado, José.
 Montori Supervia, Mariano.
 Moraleda Gallego, Lucio.
 Morales Domínguez del Río, Juan.
 Moreno Alcalá, Juan Esteban.
 Montesdeoca Sánchez, Guillermo.
 Morillo Benitez, Serafín.
 Muñoz Reina, José.
 Murciego del Canto, José.
 Nieto Trujillo, Raimundo.
 Noble Noble, María Dolores.
 Padín Millán, José Manuel.
 Pallarés Ortells, Bienvenido.
 Paredes Corbacho, Jesús Antonio.
 Parejo Pozuelo, Isidora.
 Párraga Palma, José.
 Paz González, Alfonso.
 Peiró Alegre, Federico.
 Perelló Tugores, Miguel.
 Pérez Castaño, Antonio.
 Pérez Castresana, Renato.
 Pérez Lara, Gregoria.
 Pérez y Pérez, José.
 Pérez Rodríguez, Rafael.
 Pérez Soler, Eladio.
 Pérez Tortosa, Ceferino.
 Pinto Rodríguez, Moisés.
 Piñero Torrado, Benigno.
 Ponga Iglesias, Valentín de.
 Pons Pallarés, Salvador.
 Pontide Castedo, Fernando.
 Poquet Miralles, Joaquín.
 Portal García, Carmen.
 Prados Pérez, Andrés.
 Prat Reig, María Carmen.
 Prieto Martín, José Antonio.
 Puerta Cerejejo Manuel de la.
 Pueyo Sánchez, José María.
 Quintana Bertoméu, Joaquín.
 Rapún Serrano, Félix.

Ratía Aguilar, José.
 Rebollo Gómez, José.
 Rebollo Guerra, Jacobo León.
 Reina Palomas, Juan Teodoro.
 Reques Arribas, Juan.
 Rey Carou, Rodrigo.
 Río Pena, Fidel Jesús del.
 Rivero Rivero, Jesús.
 Rodríguez Alvarez, Luis.
 Rodríguez Blanco, José.
 Rodríguez Brasa, Clementina.
 Rodríguez Cereto, José.
 Rodríguez Miguel, Francisco.
 Rodríguez Tapada, Antonia.
 Rojas Rodríguez, Pedro.
 Romani Romani, Jesús.
 Romero Picó, Joaquín.
 Rosa Rodríguez, José María.
 Ruano Yubero, Fernando.
 Rubio Otero, Florencio.
 Ruiz García, Leopoldo.
 Sáez de Vicuña Martínez de Lizardey,
 Luis María.
 Salas Gutiérrez, Victorino.
 Sánchez Bullejos, Antonio.
 Sánchez Cabañas, Gerardo.
 Sánchez Casado, Felipe Miguel.
 Sánchez Cuesta, Julio.
 Sánchez Jaime, Aquilino.
 Sánchez Jiménez, Rafael.
 Sánchez Martín, Vicente.
 Sánchez Ramírez, Domingo.
 Sánchez Requejo, Antonio.
 Sánchez Sánchez, Florencio Julián.
 Sánchez Tejedor, Gregorio.
 Santiago Santos, Ignacio Esteban.
 Sedes Mosquera, Manuela.
 Selma González, José Luis.
 Serra Capilla, José.
 Serracanta Valls, María de Nuria.
 Serrano Cortés, Arturo.
 Serrano Gómez, Alfredo.
 Simón del Pozo, Elisa.
 Solís Castro, José.
 Solsona Culla, Enrique.
 Soria Abad, María Josefina.
 Soria Guillén, Saturnino.
 Tatger Collillas, Florencio.
 Tejedor Alvarez, Peregrin.
 Tejedor Santos, Nefalí.
 Tena Conde, Antonio María de.
 Torbella Marsenach, José.
 Torreló de Rivas, José Manuel.
 Torres Molina, Antonio.
 Touceda España, Benjamín.
 Touriño Soñara, Jaime.
 Turu Sala, Montserrat.
 Tutor Collado, José Manuel.
 Valderrama Rojas, Jacinto.
 Valenzuela Gracia, Manuel.
 Valía Guerra, Miguel.
 Vázquez Echevarría, Ursicina.
 Viedma Carmona, Manuel.
 Vigo Vázquez, Ramón.
 Vilches Catena, Vicente.
 Vilela Vilela, Manuel.
 Villanueva Almendros, Raimundo.
 Villardón Marcos, Plácido.
 Vivas Torrado, José María.
 Yeguas de la Prieta, Manuel.

B) Concursantes excluidos

a) Con derecho preferente:

1. Falta documentación acreditativa del derecho preferente a que se refiere la base 4.1, apartado quinto, de la convocatoria, significándose que de no justificarlo en tiempo y forma perderá tal preferencia, incluyéndoseles en el grupo de concursantes generales:

Aranda Vizcaíno, Juan Jesús (derecho de consorte), certificación de acta de matrimonio.

Fenoy Cuevas, José (derecho de consorte), certificación de acta de matrimonio, una póliza de cinco pesetas y dos pólizas de diez.

Martell Verona, María del Pino (derecho de consorte), porque de la certificación aportada no se desprende que su cónyuge sea funcionario del Estado con destino definitivo y porque aun suponiendo que lo anteriormente indicado estuviese debidamente probado no consta que se encuentre en activo en la actualidad, y certificado original de servicios prestados o fotocopia debidamente compulsada de la Delegación Territorial de Las Palmas.

Muñiz Fajardo, Juan Manuel (derecho de consorte), certificado de acta de matrimonio y dos pólizas de diez pesetas.

Monserrat Llavina, Micaela (derecho de consorte), por no justificar documentalmente que el puesto de trabajo de su cónyuge es de la plantilla del Cuerpo y que el carácter con el que lo desempeña es el de propietario.

Ruiz Gallego Largo, Antonio (derecho de consorte), porque su cónyuge no es funcionario de carrera del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

2. Por no adjuntar la documentación exigida en la base 5.2.2, apartado e), de la convocatoria:

Caballero Herráiz, Rafael (excedente voluntario), declaración jurada.

b) Concursantes generales:

1. Falta de reintegro:

Alcázar Alcázar, Raimundo (póliza de cinco pesetas).
 Alonso Laguna, José María (dos pólizas de diez pesetas).
 Alvarez Muñoz, María (dos pólizas de diez pesetas).
 Andrés Monsalvo, Laureano (dos pólizas de diez pesetas).
 Avila Rodríguez, Petronilo (póliza de diez pesetas).
 Camacho Encinas, Andrés Antonio (póliza de cinco pesetas).
 Collado Monsalve, Santiago (póliza de cinco pesetas).
 Cupertino Vélez, José (tres pólizas de cinco pesetas).

Chamorro Lozano, Manuel (póliza de diez pesetas).
 Díaz-Faes Vicario, María del Carmen (póliza de diez pesetas).
 Fañanas García, Ramón (póliza de diez pesetas).
 Férrez Chumillas, Juan Pedro (dos pólizas de cinco pesetas).
 Fernández Suárez, Juan Celestino (póliza de cinco pesetas).
 Cazulla Claramonte, Miguel (póliza de diez pesetas).
 Gimeno Gallén, Benjamín (póliza de diez pesetas).
 Gómez Ribota, Fernando (dos pólizas de diez pesetas).
 González Cambor, Federico G. (póliza de diez pesetas).
 González del Pino, Domingo (póliza de diez pesetas).
 Huarte García, Antonio (póliza de diez pesetas).
 Iglesias Palomero, Aurelio (dos pólizas de diez pesetas).
 Jiménez Payo, Carlos (dos pólizas de diez pesetas).
 Jordán Lobera, Antonio (póliza de diez pesetas).
 Malón Fanero, Agustín (dos pólizas de diez pesetas).
 Mangudo Casero, Fernando (póliza de cinco pesetas).
 Marcos Sarro, Pedro (póliza de cinco pesetas).
 Márquez Núñez, Manuel (póliza de cinco pesetas).
 Marzo Marzo, Manuel Abilio (tres pólizas de diez pesetas).
 Montero Sánchez, Eugenio (póliza de diez pesetas).
 Moreno Masa, Fidel (póliza de diez pesetas).
 Pañeda Pañeda, Joaquín (póliza de diez pesetas).
 Pardellas Lorda, Marcial (dos pólizas de cinco pesetas).
 Pérez Arciniega, Carlos (póliza de diez pesetas).
 Plana Torres, Emilio (dos pólizas de diez pesetas).
 Plata Alvarez, Ana (dos pólizas de diez pesetas).
 Quintana Gubert, Luis (póliza de cinco pesetas).
 Saguillo Núñez, Carlos (dos pólizas de cinco pesetas).
 Sicilia Ortega, Angel (una póliza de diez pesetas y dos de cinco).
 Suárez Ordiz, José Manuel (póliza de diez pesetas).
 Verdugo Pérez, Fernando (póliza de diez pesetas).

2. Por presentar las certificaciones expedidas por las Delegaciones Territoriales en documento no auténtico, fotocopia, debiendo efectuarlas en original o en fotocopia compulsada (base 5.2.1.):

Aguila Rodríguez, Eugenio del.
 Amaro Jiménez, Francisco.
 Fernández-Giro Romero, Ciriaco.
 Flores Conejo, Alfonso.
 Hernández Gómez-Caro, Quintín Basilio.
 Izaola Molinero, Enrique.
 Juárez Roldán, Teodoro.
 Pueyo Canalda, Manuel.

3. Por no acompañar a la instancia todas las certificaciones indicadas en la misma (base 5.2.1):

Ardila Martínez, Justo León.
 Camisón Hernández, Manuel.
 García García, Alejandro (y relación de vacantes).
 Hernández Túnex, José Manuel.
 López Martín, Juana.
 Lucas Martínez, Eduardo.
 Morales Martín, Angel (y fotocopia del documento nacional de identidad).
 Mullor Salinas, Rafael.
 Puerta Cereijo, Francisco de la.
 Rey Alonso, Joaquín del.
 Rodríguez Blandino, Manuela.
 Serrano Castillo, Ernesto.

4. Porque las certificaciones aportadas no justifican servicios, debiendo efectuar dicha justificación mediante certificación (original o fotocopia compulsada) expedida por la Delegación Territorial correspondiente, donde conste comienzo y fin de la prestación de sus servicios (base 5.2.1):

Díaz del Pino, Alfredo Blas.
 Julia Béca, José.
 Martín Vigara, Víctor.
 Rosa Martínez, Juan de la.

5. Por no adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad:

Carrío Ribes, Francisca.
 Martínez Rodríguez, Carlos.
 Tovar Sánchez, Antonio.

6. Por no adjuntar la documentación exigida en la base 5.2.2, apartado e), de la convocatoria:

Betancor Barrera, Fernando (declaración jurada).
 Ferrer Martínez, Joaquín (certificado médico, certificado de penales y declaración jurada).
 Gómez Nieto, Carmelo (certificado médico y certificado de servicios de la Delegación Territorial de Murcia en original o fotocopia compulsada).
 Montoro Gómez, Antonio (certificado de penales y certificación de servicios prestados).
 Rivero Rivero, José (certificado médico, certificado de penales y declaración jurada).
 Rodrigo de Sande, José (certificado médico, certificado de penales y certificado de servicios prestados de la Delegación Territorial de Segovia en original o fotocopia compulsada).
 Rojas Organero, José (declaración jurada sin firmar).
 Ruiz Crespo, Francisco (declaración jurada sin firmar).

Velle Navarro, Lucio Andrés (certificado médico, certificado de penales y declaración jurada).

7. Por presentar la instancia fuera del plazo establecido (base 5.1.3):

Palacios Parejo, Francisco.

8. Por no adjuntar relación de vacantes (base 5.2.1):

Cobo Martínez, Nicolás (y fotocopia del documento nacional de identidad).

Minguezza Mozas, Honorio.

9. Por no pertenecer al Cuerpo de Practicantes Titulares:
 Cernuda Juan, Antonio (Resolución de 12 de febrero de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1975).
 Hierro Rodero, Justino.
 López Gómez, Oswaldo.

10. Por existir en la instancia algún tipo de correcciones manuscritas no salvadas bajo firma (base 5.3):

Morales Sanmartín, Cecilio.

11. Por retirarse del concurso:

Moreno Fernández-Bravo, Santiago Antonio.

Tercero.—*Recursos y reclamaciones contra la presente Orden.*

Contra el apartado primero de la presente Orden podrán interponer los interesados ante este Ministerio recursos de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

En relación con el apartado segundo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes excluidos provisionalmente completen sus documentaciones en los extremos que se indican en cada caso, con el apercibimiento de que de no hacerlo así se archivarán sus instancias sin más trámite.

Asimismo, dentro del citado plazo, podrá ser reclamada la exclusión de los concursantes de la presente relación provisional.

Durante este mismo plazo los concursantes que así lo deseen podrán aportar, si no lo hubieran hecho anteriormente, certificaciones originales, debidamente reintegradas con póliza de diez pesetas, expedidas por la Delegación Territorial correspondiente, acreditativa de los servicios prestados desde el día 1 de enero de 1954 hasta el 21 de febrero de 1980, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que estos servicios son computables solamente a instancia de parte.

Para general conocimiento, y a los efectos de modificación de instancias, retirada del concurso y cambio de situación administrativa de los aspirantes, se recuerda lo establecido en las bases 5.1.7 y 5.1.8 de la convocatoria del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10127 RESOLUCION de 17 de marzo de 1980, de la Subsecretaría del Departamento, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, concedido por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto), que convocó oposición en turnos libre y restringidos, y concurso-oposición restringido, para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares, por la presente resolución y en anexo aparte se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El mismo plazo se concede a los aspirantes excluidos en esta resolución para completar debidamente su documentación o justificar el extremo correspondiente; de no hacerlo así, quedarán excluidos en la relación definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Sr. Subdirector general de Ordenación de Personal y Régimen Interior.